

**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

Montevideo, 13 AGO. 2021

Expte.
2021-05-001-1095-0

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 2/2021, dispuesto por Resolución N° 0231-2021, de 16 de julio de 2021, con el objeto de la contratación de una empresa que brinde el servicio de mantenimiento de la red eléctrica para los edificios de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

RESULTANDO: (I) que en la referida Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se designaron los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y se dispuso el llamado a los interesados a participar en la misma;

(II) que el día 3 de agosto de 2021, se realizó la apertura electrónica de ofertas, presentándose las siguientes empresas: BACIGALUPE SUAREZ RICARDO ALEXANDER, RUT 216505580011; DUODYN SRL, RUT 080115970019; GUERRA ARELLANO JUAN GABRIEL, RUT 217539150018; RUBIO RUBINETTI FERNANDO PEDRO, RUT 216603190013 y VARINTER S.A. RUT 216252530011;

(III) que con fecha 12 de agosto de 2021, emitió informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones, exponiendo fundamentos, recomendando no adjudicar el llamado a la única empresa admisible (GUERRA ARELLANO JUAN GABRIEL, RUT 217539150018) por ser inconveniente para los intereses de la Administración.

CONSIDERANDO: que no se configuran los presupuestos imprescindibles para proceder a la contratación mencionada,

tratándose de una oferta inconveniente a los intereses y a las necesidades de la Administración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 12 de agosto de 2021 y a lo dispuesto en el TOCAF 2012 aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

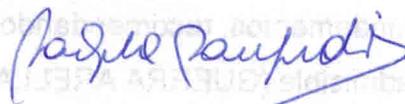
LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) No adjudicar la Licitación Abreviada 2/2021 de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y numeral 15, literal e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2°) Autorizar un nuevo procedimiento competitivo de acuerdo al artículo 33, literal D), numeral 2) del TOCAF.

3°) Por la División Administración publíquese la presente en el sitio web www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/, y en el sitio www.gub.uy/contaduria-general-nacion/, y por el Sector Comunicaciones, en la Intranet Institucional.



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación